



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 16 de mayo

Número 110

### Jefatura del Estado

#### Ley

La Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su disposición adicional tercera, autoriza que, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros se imponga a los propietarios de predios rústicos de extensión a doscientas hectáreas en secano o de treinta en regadío, y cuyo centro de trabajo o caserío distare de poblado más de dos kilómetros la obligación de construir en dichos inmuebles o próximos a estas viviendas de poblado familiares para un número de obreros no superior al veinte por ciento de los que la adecuada explotación de la finca exija utilizar de modo permanente, y viviendas colectivas para la tercera parte de dichos operarios; limitando dicho precepto en su segundo párrafo el desembolso anual que la realización de esas construcciones disponga al treinta por ciento de la riqueza imponible catastralmente asignada al inmueble.

Ahora bien, la experiencia adquirida por el Ministerio de Agricultura al aplicar dicho precepto aconseja modificación de su texto en el sentido de no mantener los límites que señala en cuanto a cabida de la finca y número de las viviendas que han de construirse; pues las restantes condiciones que deben concurrir para imponer esa obligación y a las

que ha de atemperarse el contenido de ésta, garantizan en todo momento que su cumplimiento no ha de llevar aparejado un gasto desproporcionado con la productividad del predio.

Corroborra tal criterio la circunstancia de que existe un considerable número de propietarios que para dotar de habitación gratuita a sus obreros han construido viviendas en sus fincas sin estar obligados a ello por dicha disposición, o estándolo sólo en cuanto a un número menor de las edificadas. Tales hechos ponen de manifiesto la conveniencia de modificar en el sentido expresado el texto de la citada disposición adicional. Tanto más cuanto que la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco al declarar exentas durante veinte años de la contribución territorial urbana las viviendas construídas por los propietarios de fincas rústicas con destino a uso gratuito de sus obreros, condiciona la concesión de ese beneficio fiscal a que en los predios concurren las circunstancias de cabida y situación exigidas por la mencionada disposición adicional de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; resultando por tanto que los propietarios que movidos de un espíritu social han constituido voluntariamente esas viviendas, no gozan de un beneficio fiscal que se concede a otros propietarios que por exigencia legal han

llevado a cabo la construcción de dichas edificaciones.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—La disposición adicional tercera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres sobre fincas mejorables se entenderá modificada a partir de la publicación de la presente Ley, quedando redactada en los términos literales siguientes:

«Tercera. — Mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros para cada finca, podrá imponerse a los propietarios de predios rústicos, cuyo centro de trabajo o caserío distare de poblado más de dos kilómetros la obligación de construir en dichos inmuebles, o próximos a éstos para uso gratuito de sus obreros, las viviendas familiares y colectivas que en cada caso se señalen atendidas las necesidades de la explotación de la finca y las circunstancias sociales concurrentes en la comarca. Cuando el número de obreros fijos excediera de cuarenta y el alejamiento de la finca no permitiera a éstos el cumplimiento de sus deberes religiosos, también podrá exigirse al propietario la construcción de una capilla. En ningún caso, el presupuesto y ritmo de ejecución de esas construcciones podrá implicar un desembolso anual que rebase el treinta por ciento de la ri-

queza imponible, castralmente asignada al inmueble pudiendo ser otorgables para su realización cualquiera que sea el número y presupuesto oficialmente aprobado de las obras, los auxilios del Instituto Nacional de la Vivienda o los que autoriza la legislación sobre colonizaciones de interés local. El Ministro de Agricultura velará porque en las explotaciones agrícolas se dé el debido cumplimiento a lo que preceptúa el artículo dieciséis de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, respecto de construcción de edificio escolar y vivienda de maestro cuando concurrieran las circunstancias que dicho precepto señala.

Artículo segundo.—Los beneficios fiscales que establece el artículo primero de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco serán también de aplicación a las viviendas construídas voluntariamente por los propietarios de fincas rústicas, cualesquiera que fuere la situación y cabida de éstas, siempre que dichas viviendas se encuentren edificadas dentro del perímetro de la finca rústica y estén habitadas gratuitamente por los obreros agrícolas empleados en la misma.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y Agricultura se dictarán, dentro de su respectiva esfera de competencia, las disposiciones que consideren convenientes para la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.

Dado en el Palacio de El Pardo a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANGO.

(Del «B. O. del E.» número 134.)

## Diputación Provincial

### Anuncio de subastas

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, por Decreto de fecha 12 del actual, resolvió convocar a subasta, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y

pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras que a continuación se relacionan y para las cuales existe en el presupuesto ordinario en vigor, la consignación necesaria.

### Obras que se subastan

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los kms. 3 al 6,339, de la carretera provincial del Alto de Balarto a La Aguilera.

Presupuesto de contrata, pesetas 152.656'43.

Depósito provisional, 3.053,13  
Fianza definitiva, 6.106'26 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme de los kms. 4 al 7,995, de la carretera provincial de la de Roa a Encinas, a la de Roa a Burgos.

Presupuesto de contrata, pesetas 172.153,67.

Depósito provisional, 3.443,07.  
Fianza definitiva, 6.886,14.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los kilómetros 11 al 17, ambos inclusive, de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Presupuesto de contrata, pesetas 241.256,40

Depósito provisional, 4.825,12.  
Fianza provisional, 8.650,24.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 y kilómetro 11 de la carretera provincial de Roa a Encinas, Bajada de Roa y los dos tramos de acceso de ésta a la carretera del Estado de Pardilla a Valdearcos.

Presupuesto de contrata, pesetas 423.864,00.

Depósito provisional, 8.477,28.  
Fianza definitiva, 16.954,56.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, que se contará desde la fecha de acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 48,800 al 55,100 de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su Sección de Santa María del Campo al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata, pesetas 337.932'00.

Depósito provisional, 6.758'64 pesetas.

Fianza definitiva, 13.517'28 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Monzoncillo de Oca, a la carretera de Castil de Peones a Villafranca Montes de Oca.

Presupuesto de contrata, pesetas 95.593'42.

Depósito provisional, 1.911,86 pesetas.

Fianza definitiva, 3.823,72 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

El pago, en las distintas obras, se hará por meses vencidos mediante libramientos dados por el Ordenador de Pagos, en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo y acordará el pago.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el

Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día...., de.... de... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de...., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de...., (en letra y número).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las reenumeraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 14 de mayo de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial, admitiéndose reclama-

ciones, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la Corporación.

#### Obras que se subastan

Bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 29, 30 y 32 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Burgos, 14 de mayo de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

#### Sección de Catastro

##### Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

#### Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos

##### Convocatoria de becas

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de abril de 1956 (B. O. de 17 del mismo) relativa a la coordinación de los distintas convocatorias para la celebración de concursos para la concesión de becas y pensiones de estudios con car-

go a los fondos de Protección Escolar, se abre este concurso, al cual podrán concurrir los alumnos y alumnas que estudien el Bachillerato en cualquier tipo de enseñanza.

Los alumnos que aspiren la obtención de beca cuyo importe es de 4.500 pesetas, o a media beca de 2.500 pesetas, deberán acreditar relevantes condiciones para los estudios e insuficiencia económica para cursarlos, especialmente determinada esta última cuando se trate de becas completas.

No será preciso que el aspirante alumno resida en la localidad donde haya Instituto o colegio reconocido.

Cada beca se otorgará por ciclos completos de enseñanza, cualquiera que sea el momento de la concesión, debiendo ser revisada periódicamente en cuanto a la aptitud para el estudio, conducta moral y situación económica.

Las instancias se deberán dirigir al Ilmo. Sr. Director del Instituto, Presidente de la Sección Provincial de Selección y Protección Escolar, debidamente reintegradas y acompañadas del Libro de Calificación Escolar y de cuantos documentos estimen oportunos para justificar el cumplimiento de las condiciones indicadas.

Asimismo, deberá presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no disfruta otra beca del Estado, Provincia o Municipio, o caso de que la disfrute, cuantía de la misma. Si por la Sección Delegada les fuera adjudicada beca o media beca, deberá el interesado optar por una u otra por escrito, antes de que le sea hecho efectivo el importe de la mensualidad de la concedida por la Sección Delegada.

Las solicitudes se admitirán en este Centro, desde la publicación de este anuncio hasta el día 31 de julio del corriente año.

Oportunamente se convocará a los aspirantes admitidos a fin de verificar las pruebas que el tribunal designado al efecto determine.

Burgos, 12 de mayo de 1956.—  
El Director-Presidente de la Sección Provincial de Selección y Protección Escolar, P. A., A. Martín.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Carlos Aranguena García-Inés y D. Carlos Plaza Barrio, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de abril pasado.

### DICTAMENES

#### Administración de Propiedades

2. Adquirir 236 kilogramos de pintura para bancos y farolas de paseos, calles y plazas.

3. Idem diversas plantas, por importe de 5.588 pesetas, para los jardines de la Avenida del Conde de Vallellano.

#### Gobierno

4. Enviar un traje típico femenino de esta Provincia al Hogar Castellano-Leonés, de Valencia, para utilizarlo en las fiestas a que sea invitada dicha entidad.

5. Adjudicar, en virtud del resultado del concurso celebrado, el premio de 5.000 pesetas al boceto de cartel anunciador de las Fiestas y Fiestas del presente año con lema «Tetín», del que es autor D. Julián Santamaría, y un accésit de 3.000 pesetas a D. Joaquín Ocio.

6. Otorgar una indemnización de 1.300 pesetas al subalterno de la Casa Consistorial, D. Jesús Martínez Palacín, para pago de matrícula y libros correspondientes al ingreso y dos primeros cursos de Bachillerato.

#### Personal

7. Aclarar el acuerdo sobre aumento de la indemnización por casa habitación del Sr. Depositario, en el sentido de que se fija en 10.400 pesetas al año.

8. Adquirir uniformes para el personal subalterno de la Casa Consistorial.

9. Mejorar el descanso anual del personal obrero de los Servicios del Ayuntamiento, fijándole en un mínimo de 15 días, que aumentarán en proporción a la antigüedad.

10. Conceder a la telefonista D.<sup>a</sup> Caridad Llanos Alonso la excedencia especial por matrimonio, y abonarla 7.762'50 pesetas por los años de servicio, quedando amortizada la plaza.

#### Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de varios partes y cartas.

Felicitar a los Excelentísimos señores D. Francisco Mata Manzanaedo, ascendido a General de División del Aire, y D. Francisco Vives Camino, que asciende a General de Brigada del mismo Ejército.

Se levantó la sesión, a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 5 de mayo de 1956.—  
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

### Alcaldía de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1955.

Preside el Sr. Alcalde y asisten

ocho de los once Concejales que componen la Corporación.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la instancia de don Francisco Chorot Nogales, remitida por la Dirección General de Administración Local, solicitando la interinidad de la Secretaría de Aranda de Duero, acordándose informar en sentido favorable.

Aranda de Duero, 30 de octubre de 1955.—El Alcalde, Pedro Sanz.

*Sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 1955*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los once concejales que componen la Corporación.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación del nombramiento de Secretario interino a favor de D. Francisco Chorot Nogales.

Pasa a informe de Secretaría y Comisión de Gobernación, escrito de la Alcaldía de Santander sobre pensión de la viuda del Inspector Municipal Veterinario D. Gerardo Arribas.

El Ayuntamiento de Fuentecén agradece ayuda prestada con motivo del incendio del día 21 de octubre pasado.

Se da lectura a la carta del Procurador en Cortes D. Víctor Barbadillo, comunicando su seguridad de que el Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, será comenzado a construir dentro del próximo año.

Pasa a estudio de la Comisión de Fomento, proyecto de nueva alineación en la calle Pedrote.

Se estudia la posibilidad de crear y habilitar local para nuevos Grupos Escolares.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de subvención para nuevo retablo de la Virgen de las Viñas.

Se ratifica pensión del Guarda D. Cayetano Pascual.

Se concede boca a D. Teófilo Sualdea.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, la solicitud de condonación de derechos de pavimentación a la Obra Sindical del Hogar.

Se remite a informe de la Dirección General de Administración Local, el expediente y sentencia del Inspector de la Guardia Municipal D. Ramón de Castro.

Se dá posesión del cargo de primer Teniente de Alcalde, vacante a la sazón, a D. César Cabestrero.

Se eleva a 20.000 pesetas, la asignación de gastos de representación del Sr. Alcalde.

Se aumenta en 2.000 pesetas, la subvención del Taller-Escuela de Formación Profesional.

Se adjudica a D. Antonio Crespo, la instalación de faroles en el puente, sobre el río Duero, en la cantidad de 4.090 pesetas.

Se acuerda sacar a concurso, plazas vacantes del cuerpo de Guardias Municipales.

Se acuerda llevar a cabo, al mismo tiempo que el Padrón de habitantes próximo a realizarse, el Censo Escolar y la numeración de la totalidad de las calles.

*Sesión extraordinaria*

Se examinan los Presupuestos Ordinario y de Aguas a regir en el próximo ejercicio de 1956, siendo aprobados por unanimidad y constituyendo los Concejales, quórum suficiente conforme determinan los artículos 303 de la Ley de Régimen Local, siendo el acesumen de los mismos el siguiente: Presuuesto Ordinario, ingresos: 2.980,396 pesetas; gastos: 2.980,396 pesetas, y el Presupuesto Especial de Aguas, ingresos: 205.000 pesetas; gastos: pesetas 205.000, resultando por consiguiente nivelados ambos presupuestos.

Aaanda de Duero, 29 de febrero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

*sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1955*

Preside el Sr. Alcalde y asisten nueve de los once Concejales que componen la Corporación.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se agradece a la Excma. Diputación la concesión de una subvención de 75 000 pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

Se da lectura a diversos comunicados de la Dirección General de Turismo y del 6.º Depósito de Sementales de Burgos.

Se da cuenta de la toma de posesión del nuevo Secretario, D. Francisco Chorot, con fecha 7 de noviembre pasado.

Ratifica acuerdo C. M. P. sobre pensión Vda. de D. Gerardo Arribas.

Se da conocimiento de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, desestimando recurso interpuesto por D. Lucio Gimeno.

Se amplía la aportación municipal para medicinas de los funcionarios hasta el 75 por 100 de su importe.

Se crea un Consejo de Administración para regir el Servicio Municipal de Aguas y se reorganiza el mismo.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de recogida de basuras, la Ordenanza número 8 sobre Inspección y Reconocimiento Sanitario y los suplementos y habilitaciones de crédito que se detallan.

Se ratifica la adjudicación a don Miguel Zorita de las obras de pavimentación de la calle Obispo Velasco, y se da cuenta del empleo de los fondos de la Décima de Paro.

Queda enterada la Corporación del plazo de reclamaciones de 30 días, anunciado en el B. O. de la provincia, antes de proceder a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Urbana.

Se condonan a la Obra Sindical del Hogar los derechos que le correspondía satisfacer por obras de pavimentación, acordándose también la cesión a la Delegación de Sindicatos, Hermandad de Labradores y Seguro de Enfermedad de terrenos municipales para la construcción de Taller-Escuela, Alma-

cén-Granero y Ambulatorio Médico, e iniciándose las gestiones para ceder otro solar a la Delegación de Sindicatos con destino a la construcción de una Casa Sindical; se deniega, en cambio, la solicitud sobre informe obligatorio de la Delegación Comarcal en la apertura de nuevas industrias.

Expedientes de los Sres. Ansótegui y Alvaro sobre señalamiento de línea edificable en la margen del Río Bañuelos.

Se acuerda aportar la cantidad de 25.000 pesetas, pagaderas en dos plazos, para las obras del nuevo retablo de la Virgen de las Viñas.

Se faculta al Alcalde para acordar con el Delegado Provincial del F. de J. la subvención municipal a la Organización.

Se designa a D. César Cabestero como Presidente de la Comisión de Gobernación y se crea la Comisión de Abastos, integrada por el Sr. Cabestero, que también la presidirá, y los Sres. Autillo, Peñalva, J. López y J. Alvarez.

Se decide que la Alcaldía inicie gestiones para adquirir terrenos situados detrás de la Ermita de las Viñas.

En Aranda de Duero, a 29 de febrero de 1956.—El Secretario, Francisco Chorot.—V.º B.º—El Alcalde, P. Sanz.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiendo sido aprobados provisionalmente por el Ilustre Ayuntamiento los padrones de:

- 1.º Arbitrio no fiscal sobre canales.
- 2.º Arbitrio no fiscal sobre vuelos y miradores.
- 3.º Arbitrio sobre pastos, correspondiente al primer semestre.
- 4.º Concierto obligatorio por inspección de leche.
- 5.º Tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 6.º Derechos y tasas por letreros, anuncios, escaparates y carteles visibles desde la vía pública.
- 7.º Derechos y tasas sobre pres-

tación de los servicios de alcantarillado.

Quedan expuestos al público por período de quince días, para reclamaciones, en la forma que determina el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, y transcurrido dicho plazo, serán firmes y no se admitirán ninguna.

Aranda de Duero, 12 de mayo de 1956.—El Alcalde-Presidente, P. Sanz.

#### Alcaldía de Fontioso

Redactadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído sobre las mismas el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Fontioso, 30 de abril de 1956.—El Alcalde, Justo Orcajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Manciles, Tobar, Avellanosa de Muñó y Quintanilla de la Mata.

#### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de las obras de reforma de Centros de Transformación Eléctrica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1956.

San Zadornil, 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Martín González.

#### Alcaldía de Bentretea

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de

Presupuesto extraordinario número 1 de 1956, formado para atender a los gastos de las obras de abastecimientos de aguas de esta población, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1956.

Bentretea, a 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Faustino Arnáiz López.

#### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación del individuo inscripto marítimo de esta capital, nacido en el año 1937, en la fecha y población que se indica, comprendido en el alistamiento del año actual y que ha quedado sujeto al servicio de la Armada en el recemplazo de 1957 de marinería, y debe causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 114 y 71, respectivamente, de los Reglamentos vigentes de reclutamiento de la Armada y del Ejército.

Número 475.—Pedro Calvo Roldán, hijo de Francisco y de Dionisia, nacido en Iglesias (Burgos) el día 9 de agosto.

Barcelona, 3 de mayo de 1956.—El C. de N. Segundo Comandante, Lorenzo Sanfeliu.

#### Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente de Habilitación de Crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto de 24 de junio de 1955.

San Zadornil, 11 de mayo de 1956.—El Alcalde, Martín González.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de febrero de 1956

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 5665	Steyr	Camión	Hijos de Leonardo Carcedo, S. L.	Burgos
» 5666	Lube	Moto	Isauro Fernández Villarías	Salinas de Rosío
» 5667	Idem	Idem	Tomás Herrero Lázaro	Gumiel del Mercano
» 5668	Peugeot	Idem	Ignacio Solana Gutiérrez	Celada de la Torre
» 5669	Iso	Idem	Enrique Perez Albarrán	Vadocondes
» 5670	Guzzi	Idem	Fidel González Oña	Quintana Martín Galindez
» 5671	Idem	Idem	Carlos Matco Castañeda	Humienta
» 5672	Idem	Idem	Marcelino Escolar Arroyo	Burgos
» 5673	Taber	Idem	José Sierra Sáez	Idem
» 5674	Renault	Turismo	José María Francés Gil	Idem
» 5675	Bordward	Idem	Elena Petremente Aldaiturriaga	Idem
» 5676	Renault	Camioneta	Electra de Burgos, S.A.	Idem
» 5677	Fiat	Turismo	José Aguilar Moya	Idem
» 5678	Idem	Idem	Felix Echevarrieta Miguel	Idem
» 2679	M. V.	Moto	César Pueyo Chesa	Villanueva Rampalay
» 5680	Guzzi	Idem	Miguel Mongin Sánchez	Burgos
» 5681	Lube	Idem	Gregorio Abia Año	Melgar de Fernamental
» 5682	D. K. W.	Idem	Ignacio Alfaro Arregui	Madrid
» 5683	Guzzi	Idem	Manuel García Pérez	Padilla de Abajo
» 5684	Guzzi	Moto	José Luis Ortiz Peña	Soncillo
» 5685	Vespa	Idem	Agustín Cascajo Pardo	Burgos
» 5686	Idem	Idem	Julián González Amigo	Briviesca
» 5687	Fiat	Turismo	Juan Castellanos San Román	Burgos
» 5688	Iresa	Moto	José Luis Aliende Cuesta	Calzada de Bureba
» 5689	Guzzi	Idem	Tercera Región de Pesca	Burgos
» 5690	Idem	Idem	Jesús Madrigal Puente	Idem
» 5691	Idem	Idem	Gabino Martínez San Juan	Briviesca
» 5692	Villot	Idem	Fernín Ortega Langa	Burgos
» 5693	Lube	Idem	Dionisio Alcalde Calzada	Coculina
» 5694	Peugeot	Idem	Antonio Calvo Pérez	Ubierna
» 5695	Borgward	Turismo	Lope García de Obeso	Burgos
» 5696	Montesa	Moto	Crescenciano Calleja Santamaría	Idem
» 5697	Villof	Idem	Julián Monedero Ibeas	Rubena
» 5698	Fiat	Turismo	Carlos Gutiérrez Sesma	Burgos
» 5699	Ford	Camión	Luis Veiga Otero	Idem
» 5700	Fiat	Turismo	Pedro Rivas Maestro	Idem
» 5701	Montesa	Moto	Justino Santamaría Gutiérrez	Arenillas de Villadiego
» 5702	Idem	Idem	Jesús Olalla López	Burgos
» 5703	Lube	Idem	Abilio González Llorente	Extramiana
» 5704	Guzzi	Idem	Miguel Hernando Diez	Pampliega
» 5705	Villof	Idem	Avelino Delgado Martín	Burgos
» 5706	Iso	Moto	José María González Andrés	Pinillos de Esgueva
» 5707	Lube	Idem	Gerardo Ruiz Diez	Burgos
» 5708	Peugeot	Idem	Jesús Sanjuambenito Blanco	Belorado
» 5709	Villof	Idem	Carlos Gamarra Mogin	Cabaños de Virtus
» 5710	Foad	Comión	Paulino Tablado Llorente	Palacios de la Sierra
» 5711	Villof	Moto	José María Navarro Garriga	Burgos
» 5712	Idem	Idem	Irineo Blanco López	Rubena
» 5713	Lube	Idem	Tomás Pérez Gutiérrez	Burgos
» 5714	Villof	Idem	José Mahamud Viñé	Quintanar de la Sierra
» 5715	Lube	Idem	Luis Aguilera Alcubilla	Huerta de Rey
» 5716	Guzzi	Idem	Eusebio Larrauri Elorza	Villanueva Tobera
» 5717	Idem	Idem	Miguel Bermeo Fernández	Burgos

BU 5718	Guzzi	Moto	Gregorio Hortigüela González	Burgos
» 5719	Steyr	Camión	Herminio García Santodomingo	Idem
» 5720	Lube	Moto	Guillermo Santos Juanez	Pedrosa de Valdeporres
» 5721	Lambretta	Idem	Santos Montoya Suso	Miranda de Ebro
» 5722	David	Triciclo	Francisco García Aguirrezábal	Bilbao
» 5723	Fiat	Turismo	Mariano Santos Delgado	Burgos
» 5724	D. K. W.	Idem	Pablo Urrutia Mendizábal	Idem
» 5725	Guzzi	Moto	Alfredo Sanchez Velasco	Pinilla de los Barruecos
» 5726	Lambretta	Idem	José Delgado López	Arenillas de Villadiego
» 5727	Motobic	Idem	José Pérez González	Belorado
» 5728	M. V.	Idem	Pedro Pérez Urrez	Modúbar de la Emparedada

Burgos, 26 d: marzo de 1956. —El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se hace saber que el vecino de esta villa, D. José María Ronda Arauzo, desea montar una industria de reparación de motocicletas, en la calle de Postas, número 1, y como quiera que esta industria está dentro de las consideradas como molestas, se advierte al público por si quisieran aquellos que se consideren perjudicados reclamar contra dicha instalación, dentro de ocho días naturales, a contar de la publicación del anuncio.

Aranda de Duero, 12 de mayo de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

### Junta vecinal de Villamor

A los diez días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este pueblo la subasta de pastos para 50 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 800 pesetas anuales, y se celebrará por cinco años, en el monte «Cuesta y Castrillo».

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos.

Villamor, 14 de mayo de 1956.  
El Presidente.

### Junta vecinal de Quintanabaldo

Anuncio de subasta de pastos

A los veinte días de la publica-

ción de este anuncio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta la subasta de los pastos de los montes, pertenecientes a esta Junta vecinal, y que son los siguientes:

Pastos del monte «Rad y Ladre-ro», número 417 del Catálogo, para que puedan pastar 67 reses lanaras, bajo la tasación de 1.072 pesetas anuales.

La subasta se hará por un quinquenio y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el «Boletín Oficial» de 16 de diciembre de 1953.

Quintanabaldo, a 2 de mayo de 1956.—El Presidente, Aurelio Varona.

## EXCURSION A MADRID

para asistir a la III Feria del Campo  
Organizada por la

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad**  
del

**Círculo Católico de Obreros de Burgos**  
en colaboración con la

**Cámara Oficial Sindical Agraria**

Dos días de duración (2 y 3 de junio)

realizándose el viaje en  
10 magníficos autobuses,  
que saldrán de

BURGOS, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Medina de Pomar, Villadiego y Villquirán de los Infantes (Pampliega)

Infórmense en nuestras oficinas

## VIAJE DE INSTRUCCION Y CULTURA A ANDALUCIA Y MADRID

coincidiendo con la

**III Feria Internacional del Campo**

organizado por la

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad**  
del

**Círculo Católico de Obreros de Burgos**

para clientes de la institución,  
con visitas a

Valladolid, Salamanca, Cáceres, Mérida, Sevilla, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Cádiz, Algeciras, Málaga, Granada, Córdoba, Ciudad Real, Toledo, Madrid y Aranjuez

Doce días de duración (6 al 17 de junio inclusive)  
Todo el viaje en magníficos autocares

**Precio: 2.500 pesetas.—Todo comprendido: viajes, hoteles y visitas**

Infórmense en nuestras oficinas

En los dos anteriores anuncios, por error de copia, se puso el precio de 3.500 ptas., para el viaje «Andalucía y Madrid», siendo el de 2.500 ptas., que hoy aparece debidamente rectificado.